

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL” EN LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA, MANABÍ, BOLÍVAR, GUAYAS, LOS RÍOS, SANTA ELENA, AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO, EL ORO, LOJA, ORELLANA, NAPO, SUCUMBÍOS Y ZAMORA CHINCHIPE.

CUP	46090000.0000.390968
Nombre Proyecto	Proyecto Paisajes Resilientes
Título del Convenio	FORTALECIMIENTO DEL “EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL.”
Tipo de convenio	Convenio de Transferencia, Cooperación y Administración de recursos financieros entre el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).
Provincias de intervención	Carchi, Imbabura, Manabí, Bolívar, Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Azuay, Cañar, Morona Santiago, El Oro, Loja, Orellana, Napo, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.
Duración	365 días
Presupuesto Referencial	USD 10.250,00 por vivero

1 ANTECEDENTES

El paisaje se concibe como un territorio dinámico que integra dimensiones ecológicas, sociales, culturales y económicas, cuyo equilibrio y funcionalidad pueden verse modificados por diversos procesos naturales y antrópicos. En este contexto, las acciones de restauración trascienden la recuperación de componentes ecológicos, al propiciar también el fortalecimiento de la resiliencia del territorio y el restablecimiento de las interacciones entre los actores y su entorno.

El 09 de julio de 2019, el Ministerio del Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), mediante Acuerdo Ministerial Nro. 065, expidió el Plan Nacional de Restauración Forestal 2019 – 2030 (PNRF), que establece los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de proyectos de restauración forestal que buscan la recuperación de los ecosistemas, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el fortalecimiento del desarrollo humano y económico, y la integración territorial.

Además, a nivel institucional la propuesta se alinea con el objetivo estratégico 1: “Incrementar la recuperación, conservación, protección del medio ambiente y de las cuencas hidrográficas y el acceso permanente a agua en calidad y cantidad” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante el cumplimiento de los Objetivos: 7. “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna”, 13. “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y 15. “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación,

detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.

La propuesta actual del MAE, tiene un enfoque de paisaje a través de la ejecución de actividades integrales y multisectoriales que involucren a actores privados y públicos en los diferentes niveles con la finalidad de alcanzar el objetivo del Proyecto *“Fomentar procesos de restauración con un enfoque integral que promuevan la recuperación de la biodiversidad, el mejoramiento de servicios ecosistémicos y el incremento de la resiliencia de las poblaciones beneficiarias frente al cambio climático”*, el cual está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029 “Ecuador no se detiene”.

Eje 3. Ambiente, Agua, Energía y Conectividad – Objetivo 6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.

Política 6.4: Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.

Estrategia: a. Promover la conservación, restauración, protección, uso y manejo sostenible del patrimonio natural.

Meta. Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO₂eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029.

Mediante oficio Nro. PR-SSDP-2025-0623-O de 26 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República emitió el dictamen de prioridad del proyecto *“Paisajes Resilientes”* (PPR) para el periodo 2026-2029, con el objetivo de fomentar procesos de restauración con un enfoque integral que promuevan la recuperación de la biodiversidad, el mejoramiento de servicios ecosistémicos y el incremento de la resiliencia de las poblaciones beneficiarias frente al cambio climático.

Mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MAE-MAE-2026-0003-AM de 09 de enero de 2026, la señora Ministra de Ambiente y Energía declara como emblemático al Proyecto Paisajes Resilientes.

En este sentido, en el marco del Proyecto Paisajes Resilientes se propone la ejecución de actividades de restauración en el territorio continental, con especial énfasis en las áreas priorizadas según el modelo geográfico, biofísico y socioeconómico definido en el Plan Nacional de Restauración vigente.

El Proyecto Paisajes Resilientes contempla la asignación de incentivos económicos a instituciones públicas, específicamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), que no hayan fortalecido viveros con recursos provenientes de convenios suscritos con la Autoridad Ambiental Nacional durante el período 2014–2015.

Esta intervención tiene como finalidad impulsar la repotenciación de viveros, mediante el mejoramiento de sus condiciones operativas y logísticas, la ampliación de su capacidad de

producción, el fortalecimiento de su eficiencia técnica y garantizar la calidad de las especies producidas.

La entrega de estos recursos se basa en un análisis técnico que considera como criterios: el área de intervención prevista del vivero, su capacidad instalada y potencial de producción, entre otros criterios relevantes, así como los requerimientos específicos para fortalecer su infraestructura, materiales e insumos necesarios para un funcionamiento óptimo.

2 JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, el cambio climático ha afectado de manera significativa al Ecuador. El país enfrenta diversos impactos como incendios forestales, sequías, pérdida de biodiversidad, alteración de servicios ecosistémicos. Frente a este escenario, la Autoridad Ambiental Nacional impulsa acciones orientadas a restaurar y preservar los bosques a través de prácticas como la reforestación, la reducción de presiones en los bosques, la recuperación de servicios ecosistémicos, entre otras.

Ecuador perdió aproximadamente 1,16 millones de hectáreas de coberturas naturales entre 1985 y 2022, lo que representa una transformación del 30,7% del territorio nacional; sin embargo, al país le queda 66% de su territorio (17 millones de hectáreas) con coberturas naturales que requieren ser conservadas y gestionadas de manera sostenible (ECOCIENCIA, 2023).

La propuesta actual del MAE tiene un enfoque de paisaje a través de la ejecución de actividades integrales y multisectoriales que involucran, entre otros, a los actores públicos y privados en los diferentes niveles, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

En este contexto, mediante la ejecución de proyectos de reforestación se prevé intervenir y aprovechar estas áreas estratégicas con el fin de incrementar las superficies reforestadas, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Paisajes Resilientes. Esta acción permitirá no solo restaurar ecosistemas y mejorar la cobertura vegetal, sino también consolidar espacios que respalden las actividades del proyecto y aseguren su sostenibilidad a largo plazo.

Asimismo, la implementación de estas iniciativas de reforestación se articula con el fortalecimiento e implementación de viveros y bioemprendimientos, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y organizativas en las comunidades involucradas. De esta manera, se fomenta la participación activa de los actores locales, se fortalecen sus conocimientos en producción forestal, manejo sostenible y restauración ecológica, y se generan oportunidades de empleo verde y emprendimientos sostenibles, contribuyendo tanto al componente ambiental como al desarrollo social y económico del territorio.

3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Art. 99.- Establece que *“es de interés público la conservación, protección y restauración de los páramos, moretales y ecosistema de manglar. Además, se prohíbe su afectación, tala y cambio de uso de suelo, de conformidad con la ley.”*

Código Orgánico del Ambiente (COA).

Art. 66.- Medios de conservación y manejo. Son medios de conservación y manejo *ex situ* de especies de vida silvestre, los que se detallan a continuación: *“(…) 1. Viveros (…)”*.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOA)

Art. 183: Clasificación. - Se reconocen los siguientes medios de conservación y manejo *ex situ*:

- a) Viveros con fines comerciales;
- b) Viveros sin fines comerciales;

Art. 184.- Viveros con fines comerciales. - Los viveros con fines comerciales para especies nativas y exóticas, cuyo principal objetivo es la reproducción y venta de plantas, son establecimientos que serán autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional, quien determinará las condiciones mínimas para plantar, germinar y madurar especies de flora silvestre.

Las actividades permitidas son: reproducción, exhibición, compraventa, intercambio, exportación e importación de especímenes; recolección de parentales; educación e investigación para la conservación y prácticas pre-profesionales.

Los viveros con fines comerciales para especies forestales con fines productivos serán autorizados y regulados por la Autoridad Nacional de Agricultura.

Art. 185.- Viveros sin fines comerciales. - Los viveros sin fines comerciales son establecimientos sin fines de lucro, autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional para el manejo de flora silvestre, que mantienen condiciones mínimas para plantar, germinar y madurar especies de flora silvestre; y cuyo principal objetivo es la reproducción y conservación.

Las actividades permitidas son: reproducción, exhibición e intercambio de especímenes; recolección de parentales; investigación para la conservación; así como educación ambiental, capacitación y prácticas pre-profesionales.

Proyecto Paisajes Resilientes (PPR)

Numeral 5.1.2.1 del Componente 1 del PPR priorizado para el periodo 2026-2029, señala el *“(…)*

Fortalecimiento de viveros para garantizar la disponibilidad de plántulas. (...)".

4 OBJETIVO DEL CONVENIO

Incrementar la capacidad de producción de especies forestales nativas de viveros forestales, mediante la ejecución de actividades de repotenciación orientadas a mejorar su infraestructura, el manejo y la calidad de individuos destinados a los procesos de restauración.

5 ALCANCE

El financiamiento será destinado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) de las provincias de Carchi, Imbabura, Manabí, Bolívar, Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Azuay, Cañar, Morona Santiago, El Oro, Loja, Orellana, Napo, Sucumbíos y Zamora Chinchipe, que dispongan de un vivero forestal previamente establecido y registrado en el Sistema de Administración Forestal (SAF), que requieran acciones encaminadas para la adecuación, la dotación de equipamiento y su fortalecimiento operativo.

La finalidad es incrementar la producción y disponibilidad de material vegetal destinado a los procesos de restauración ecológica, mediante la transferencia de recursos económicos a la institución ejecutora.

Los procesos previstos están orientados a optimizar las áreas de germinación, umbráculos y zonas de producción, así como el fortalecimiento o implementación de un sistema de riego tecnificado conforme a las necesidades del vivero. Asimismo, contempla la dotación de herramientas, equipos e insumos que permitan una operación eficiente y la adecuación de áreas de almacenamiento, drenaje y logística interna.

6 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El MAE, transferirá hasta USD 10.250,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) para un vivero, en el marco de la iniciativa *"FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL"*.

Los recursos se transferirán posterior a la suscripción del convenio directamente a la cuenta bancaria especificada para el efecto por la entidad adjudicada.

6.1 Partida Presupuestaria.

Componente	Actividad	Detalle del bien/servicio subactividad del proyecto	Grupo de gasto	Item presupuestario	Descripción item presupuestario	Presupuesto total actividad
Componente 1. Fomentar	Actividad. 1.2	Suscripción de convenio para la implementación	Gr_78	780102	A entidades descentrali	\$10.250,00

Componente	Actividad	Detalle del bien/servicio subactividad del proyecto	Grupo de gasto	Item presupuestario	Descripción item presupuestario	Presupuesto total actividad
iniciativas territoriales para la restauración con enfoque de paisaje	transferencia de recursos económicos a actores vinculados en la implementación y ejecución de procesos locales de restauración del paisaje.	o fortalecimiento de vivero			zadas y autónomas (transferencia para inversión)	

Elaborado por: Equipo MAE - PPR, 2026.

7 NÚMERO DE VIVEROS A FINANCIAR

El presente proceso contempla la selección de hasta tres (3) viveros, conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada para esta fase.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Energía podrá ampliar el número de viveros a ser financiados, con base en los resultados del proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, así como de la disponibilidad de recursos institucionales y de las prioridades técnicas establecidas en el marco del Proyecto Paisajes Resilientes.

La ejecución de cada fase está sujeta al correspondiente compromiso de recursos fiscales sin que esto constituya la generación de obligaciones o compromisos para la institución, ni otorgue derecho alguno de financiamiento a los postulantes.

8 PLAZO Y MODIFICACIONES

El plazo para el cumplimiento del convenio es de 365 días, contados a partir de la fecha del desembolso.

En caso de requerir modificaciones al convenio podrán realizarse siempre que no alteren su objeto ni desnaturalicen su finalidad, y que se encuentren debidamente motivadas en circunstancias técnicas, administrativas o jurídicas sobrevenidas o imprevistas que justifiquen su necesidad. Para su validez, se requerirá la suscripción de un convenio modificatorio dentro del plazo de vigencia del convenio principal. Dicho proceso, deberá contar con el informe técnico emitido por los administradores del convenio, en el cual se sustente y recomiende la modificación al mismo.

9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los pasos a seguir para aplicar al proceso para la repotenciación de un vivero forestal, considerando las particularidades, necesidades y requerimientos específicos de cada área de intervención, a fin de garantizar que el diseño, construcción y operación del vivero respondan a criterios técnicos adecuados, promuevan la eficiencia productiva y garanticen la disponibilidad de plantas de calidad para los procesos de restauración implementados por el proponente.

Este proceso deberá adaptarse al contexto local, a las condiciones del sitio y la capacidad operativa de la entidad responsable de su gestión.

9.1 Presentación de la Propuesta

Una vez iniciada la convocatoria por el MAE, la entidad proponente, sobre la base del diagnóstico de requerimientos operativos y técnicos, deberá presentar un oficio dirigido a la Gerencia del Proyecto Paisajes Resilientes, a través del cual formalice la solicitud de fortalecimiento y repotenciación del vivero forestal.

Esta solicitud deberá estar acompañada de la respectiva propuesta técnica-económica debidamente justificada, en el que se expongan de manera clara y detallada los fundamentos técnicos y financieros que respalden el requerimiento, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, la intervención propuesta y los recursos solicitados.

El informe deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

a. Portada

SECCIÓN I: Datos Generales	
C.I. o RUC:	
Representante:	
Contacto:	
Nombre del vivero:	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Sector:	
Responsable/es del vivero:	
Número de trabajadores:	
Capacidad de producción:	
Correo electrónico:	
Año de creación del vivero:	
SECCIÓN II: Georreferenciación	
Coordenadas UTM (Datum WGS 84 Zona 17 S)	

Elaborado por: Equipo MAE - PPR, 2026.

b. Diagnóstico actual del vivero

En esta sección el proponente deberá describir la situación actual del vivero como: estado de la infraestructura, insumos y materiales, capacidad de producción, número y cantidad de especies producidas, así como cualquier otra información que se considere relevante para sustentar la necesidad de repotenciación. Para el diagnóstico se deberán describir la siguiente información:

- Cantidad y diversidad de especies nativas producidas.
- Descripción de las iniciativas o procesos que el vivero apoya o impulsa en materia de restauración ecológica.
- Descripción del perfil del personal encargado de las actividades del vivero, así como los roles y responsabilidades.

c. Descripción técnica y financiera de la propuesta

En esta sección, el proponente deberá identificar y justificar de manera técnica y financiera los requerimientos específicos necesarios para la repotenciación del vivero, sustentando la necesidad de inversión en función de su capacidad productiva, pertinencia territorial y aporte a proyectos e iniciativas de restauración ecológica locales.

Para lo cual, deberá presentar un estudio, que respalde los costos asociados, asegurando que los valores estimados correspondan a precios de referencia actualizados y técnicamente razonables.

Es importante considerar que se ha planificado un incentivo económico referencial de USD. 10.250,00 (Diez mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) por vivero seleccionado; y, en ninguna circunstancia este valor podrá ser superado. Además, se deben considerar las siguientes restricciones:

- No se financiará infraestructura gris, tales como edificaciones permanentes, obras civiles estructurales¹ o construcciones de hormigón (conjunto de obras físicas construidas con materiales convencionales como cemento, acero y asfalto); no obstante, el incentivo podrá cubrir intervenciones menores o adecuaciones, tales como el cambio de cubiertas de zinc o la construcción de estructuras ligeras.
- No se cubrirá remuneraciones, salarios, honorarios ni pago de personal permanente o eventual del vivero.
- No se financiará la adquisición de terrenos.
- No se cubrirá gastos administrativos generales no vinculados directamente al cumplimiento del objeto del convenio.
- No se financiará la adquisición de material germinativo o vegetativo de especies exóticas.

Por lo tanto, se deberá detallar los requerimientos específicos en cuanto a materiales, insumos y

¹ Una obra civil estructural es una intervención constructiva que incorpora elementos diseñados para soportar y transmitir cargas, garantizando la estabilidad, seguridad y durabilidad de una infraestructura. Comprende componentes como cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros portantes o estructuras metálicas o de hormigón que forman parte del sistema resistente de una edificación u obra. Su ejecución requiere diseño técnico y cálculo estructural conforme a normativa vigente, ya que su función principal no es estética ni complementaria, sino estructural.

equipamiento necesario, además de las iniciativas o propuestas de restauración ecológica planificadas posterior a la repotenciación del vivero, así como cualquier otra información técnica relevante que permita sustentar la viabilidad y pertinencia de la inversión.

La propuesta deberá contener al menos los siguientes parámetros:

Propuesta Técnica:

- Justificación técnica de la inversión solicitada, en la que se detalle el propósito y alcance de las especies forestales nativas producidas.
- Plan de trabajo detallado con cronograma de ejecución.
- Meta de producción anual proyectada.

Además, el ejecutor podrá desarrollar las siguientes actividades conforme su propuesta técnica:

- Infraestructura
 - a) Reparación y/o construcción de umbráculos y/o invernaderos.
 - b) Rehabilitación de áreas de germinación.
 - c) Reparación o instalación de mesas de producción.
 - d) Mejoras en el cercado perimetral.
 - e) Adecuación del área de almacenamiento, entre otros.
- Sistema de Riego
 - a) Diseño e instalación de un sistema de riego tecnificado.
 - b) Instalación de tuberías, válvulas, sistema de bombeo y accesorios.
 - c) Pruebas operativas y ajustes finales.
- Equipamiento
 - a) Adquisición de herramientas menores.
 - b) Dotación de bandejas, sustratos, insumos, materiales de producción y de construcción ligera.
 - c) Entrega de equipos conforme a especificaciones técnicas.

Propuesta Financiera:

- Presupuesto desglosado por rubros, con descripción de los insumos, materiales, herramientas, etc.; Cantidades
 - a) Costos unitarios
 - b) Costos totales
- Proformas de hasta un año que respalden los valores.
- Identificación de aportes de contraparte (si aplica), diferenciando:
 - a) Aporte valorado.

b) Aporte en efectivo.

El financiamiento máximo por vivero será de hasta USD 10.250,00 (Diez mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), cuyo valor no incluye IVA y deberá ser asumido por el ejecutor. La adquisición de bienes deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y de los lineamientos técnicos, operativos y administrativos definidos por el PPR.

Anexos:

Se deberá incluir:

- Certificado del registro forestal del vivero en el Sistema de Administración Forestal (SAF).
- Archivo geográfico (.shp o .kml) y mapa del vivero.
- Documentación habilitante del representante del GAD.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Matriz de costos unitarios de los insumos y materiales a adquirir.
- Título de propiedad o documento legal que valide el área donde se ubica el vivero a repotenciar.

Una vez entregada la solicitud, anexos y respaldos, el Proyecto Paisajes Resilientes verificará la entrega completa de los requisitos, a fin de continuar con la precalificación de la propuesta técnico - económica.

9.2 Proceso de evaluación

Precalificación de propuestas

Una vez verificadas que las solicitudes de repotenciación **cumplan** con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria, el PPR procederá con la fase de precalificación. Esta etapa tiene como finalidad evaluar individualmente la calidad técnica, viabilidad operativa y solidez financiera de las propuestas presentadas, garantizando su coherencia con el objeto de la intervención.

La evaluación se realizará mediante una ficha de precalificación estructurada en criterios técnicos, administrativos y financieros, con énfasis en la calidad técnica de la propuesta y su contribución efectiva que promuevan procesos de restauración ecológica local. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que fortalezcan la producción diversificada de especies forestales nativas, mejoren la capacidad instalada del vivero, cuenten con talento humano con experiencia comprobada y promuevan actividades ambientales y sociales sostenibles en el territorio.

Asimismo, se considerará la capacidad administrativa para la gestión adecuada de recursos públicos y la coherencia financiera de la propuesta, incluyendo la presentación de contraparte (efectivo y/o valorado) debidamente certificadas.

La precalificación se efectuará con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Componente	Criterio	Definición	Ponderación (%)
TÉCNICO	Calidad y coherencia técnica de la propuesta	Evalúa el nivel de consistencia interna de la propuesta de repotenciación, verificando que el diagnóstico del vivero, los objetivos planteados, las actividades, el cronograma y el presupuesto guarden relación lógica entre sí. Se valorará la pertinencia técnica de las mejoras propuestas, la alineación con metas de producción de plantas nativas de calidad y la incorporación de criterios de sostenibilidad, trazabilidad genética y/o control fitosanitario.	20
	Alcance de la intervención	Evalúa la magnitud y profundidad de las mejoras planteadas en relación con la situación actual del vivero. Considera el incremento proyectado en capacidad de producción, mejora en infraestructura, tecnificación de procesos, fortalecimiento de capacidades humanas y cobertura territorial prevista. Se valorará que el alcance sea realista, medible y proporcional al presupuesto solicitado.	15
	Perfil y experiencia del equipo técnico	Evalúa la formación y experiencia comprobable del personal responsable de la ejecución. Se priorizará experiencia específica en producción de plantas nativas, manejo de viveros, restauración ecológica y gestión de proyectos similares. Asimismo, se considerará la claridad en la asignación de roles y responsabilidades dentro del equipo.	15
	Capacidad instalada del vivero*	Analiza las condiciones actuales reportadas de infraestructura y equipamiento disponibles para la producción, incluyendo áreas de germinación, crecimiento, sistemas de riego, drenaje, sombreado, almacenamiento de sustratos, control fitosanitario y registros técnicos.	10
	Experiencia en la producción de especies forestales nativas	Evalúa la trayectoria demostrable en la propagación y manejo de especies forestales nativas, incluyendo volumen de producción histórica, diversidad de especies, tasas de germinación y sobrevivencia reportadas. Se priorizará experiencia vinculada a especies nativas para procesos de restauración ecológica	10

Componente	Criterio	Definición	Ponderación (%)
		en el territorio de intervención.	
FINANCIERO	Experiencia comprobable del personal administrativo-financiero en la gestión de procesos de contratación pública y ejecución financiera	Valora la existencia de personal con conocimientos y experiencia en normativa y procedimientos de contratación pública, especialmente en planificación, ejecución y justificación de recursos fiscales. Este criterio busca reducir riesgos administrativos y garantizar cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales y financieras.	10
	Propuesta de igual o menor valor, respecto al presupuesto referencial asignado	Evalúa la correspondencia entre el monto propuesto y el presupuesto referencial establecido, verificando que no lo supere y que esté respaldado por al menos dos proformas comparables. Se analizará la coherencia de costos unitarios, la razonabilidad de los precios de mercado y la correcta estructuración del presupuesto.	10
	Aporte de contraparte (efectivo y/o valorado) debidamente certificado	Analiza el nivel de compromiso financiero de la entidad postulante mediante aportes propios o de terceros. Se verificará la existencia de certificación presupuestaria formal que respalde la disponibilidad real de recursos, así como la proporcionalidad y pertinencia de la contrapartida en relación con el monto solicitado.	10
Total			100

* Es importante señalar que el puntaje asignado al criterio “*Capacidad instalada del vivero*” en la etapa de precalificación se basa en la información contenida en la propuesta presentada.

No obstante, para aquellas propuestas que avancen a la siguiente fase, se realizará una verificación *in situ* con el fin de validar la información enviada; en consecuencia, el puntaje asignado inicialmente para este criterio podrá ser ratificado o ajustado conforme a los resultados de dicha verificación.

Elaborado por: Equipo MAE - PPR, 2026.

La aplicación de esta ficha permitirá identificar aquellas propuestas que ofrezcan mayores garantías técnicas, operativas y financieras para la ejecución de las acciones de repotenciación, asegurando la sostenibilidad de los procesos de restauración y el fortalecimiento de capacidades

locales.

Con base en los resultados obtenidos, el PPR seleccionará aquellas propuestas que alcancen una calificación superior al 70 %, las cuales continuarán a la fase de evaluación *in situ* del vivero.

9.3 Evaluación de las propuestas preseleccionadas y verificación *in situ*

Esta fase incluye una verificación técnica en territorio, orientada a validar la información presentada y determinar la viabilidad real de la intervención propuesta.

El técnico delegado del PPR, en coordinación con la entidad proponente, planificará una visita técnica para la verificación *in situ* de las instalaciones del vivero, mediante la aplicación del instrumento que establece los criterios, parámetros y lineamientos técnicos para una evaluación objetiva de las condiciones operativas, infraestructura, capacidad productiva y requerimientos de fortalecimiento y criterios financieros.

La verificación comprenderá, entre otros aspectos, la validación de la ubicación geográfica, características del terreno (pendiente, tipo de suelo y drenaje), accesibilidad, superficie disponible, infraestructura existente, sistemas de riego, áreas de germinación, capacidad instalada de producción, así como la disponibilidad y estado de herramientas, equipos e insumos.

De igual manera, se analizará el destino previsto de las plantas producidas y los objetivos ambientales, a fin de garantizar el uso adecuado de las especies forestales nativas. Esta evaluación permitirá determinar la coherencia entre la propuesta presentada y las condiciones reales del vivero, así como la pertinencia técnica de la repotenciación solicitada.

Concluida la verificación *in situ*, el PPR emitirá el reporte técnico correspondiente, el cual contendrá el análisis detallado de las condiciones observadas, la validación de los requerimientos planteados y la definición de los insumos, herramientas y equipos técnicamente justificados para la repotenciación del vivero.

Con base en los resultados obtenidos en campo y en el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos por el PPR, se consolidará el puntaje final correspondiente a cada propuesta. Aquellas que obtengan la mayor calificación y cumplan integralmente con los requisitos técnicos y financieros, serán declaradas ganadoras y beneficiarias del incentivo.

Se utilizará el método de puntuación combinada:

- **Oferta técnica (70%):** Se emitirá un reporte técnico que contendrá la revisión y análisis de la información presentada, así como los resultados de la verificación *in situ*; en el mismo, se establecerá una calificación, conforme a las directrices y criterios definidos para la fase de evaluación, tomando como base los parámetros aplicables a las propuestas presentadas.
- **Oferta financiera (30%):** Se considerará la mejor oferta, considerando la propuesta económica más conveniente en relación con los objetivos y requerimientos del proceso, garantizando eficiencia en el uso de los recursos y coherencia con la intervención propuesta.

8.4 Criterios de evaluación:

COMPONENTE	CRITERIOS		PONDERACIÓN
TÉCNICO	Calidad y coherencia técnica de la propuesta		20
	Alcance de la intervención		15
	Perfil y experiencia del equipo técnico		15
	Capacidad instalada del vivero	Operatividad de vivero	10
		Capacidad productiva	
		Calidad técnica de la producción	
		Infraestructura o equipamiento	
		Relevancia territorial	
Experiencia en la producción de especies forestales nativas		10	
FINANCIERO	Experiencia comprobable del personal administrativo-financiero en la gestión de procesos de contratación pública y ejecución financiera.		10
	Propuesta de igual o menor valor, respecto al presupuesto referencial asignado		10
	Aporte de contraparte (efectivo y/o valorado) debidamente certificado		10
TOTAL			100

Elaborado por: Equipo MAE - PPR, 2026.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, el PPR analizará de manera integral y detallada la información técnica y financiera presentada, conforme a los criterios, parámetros y lineamientos internos previamente establecidos, los cuales serán calificados mediante la asignación de puntajes conforme a rangos de valoración definidos para cada criterio.

Este proceso permitirá identificar y seleccionar las propuestas que presenten mayor consistencia técnica y viabilidad financiera, garantizando la transparencia del proceso y el uso eficiente de los recursos públicos contemplados a ejecutar.

En esta fase de evaluación, aquellas propuestas con la mayor puntuación y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, serán notificadas formalmente para continuar con el proceso correspondiente a la transferencia de fondos.

10 TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los recursos serán entregados mediante un único desembolso, una vez suscrito el convenio y será ejecutado bajo los lineamientos establecidos por el Proyecto Paisajes Resilientes y la Autoridad Ambiental Nacional.

El ejecutor será responsable de planificar adecuadamente el uso de los recursos transferidos, considerando dentro de su programación financiera todos los costos directos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

Los gastos administrativos generales o costos no previstos en la propuesta y plan de trabajo, y

que resulte indispensable para la correcta ejecución del convenio, deberá ser asumida 100% por el ejecutor, sin que ello genere costos adicionales o perjuicio alguno para el MAE.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El fortalecimiento de un vivero de plantas nativas y naturalizadas, a través de la dotación de materiales, insumos y herramientas, constituye un componente fundamental para asegurar su funcionamiento eficiente y sostenible en el tiempo.

Dentro de los insumos considerados se contemplan semillas de distintas especies forestales, plástico agrícola para la cobertura de invernaderos, fertilizantes, fundas de polietileno, materia orgánica, sustratos y geomembrana para la construcción e impermeabilización de reservorios, así como otros materiales necesarios para garantizar la operatividad y eficiencia del sistema productivo del vivero.

De igual manera, podrán incluirse materiales orientados a la adecuación o mejoramiento de infraestructura liviana, siempre que su implementación no requiera estudios estructurales, diseños técnicos especializados ni cálculos de ingeniería.

Cabe señalar que el presente listado tiene carácter referencial y podrá ser ampliado, ajustado o modificado conforme a los requerimientos técnicos específicos, las condiciones particulares de cada sitio y el nivel de desarrollo operativo del vivero.

11 PERFIL DEL EJECUTOR

- Experiencia mínima de 3 años en:
 - a) Manejo de viveros, agricultura o sistemas de riego.
 - b) Obras menores y manejo de infraestructura agroforestal (trabajos de construcción básicos que no implican estructuras complejas ni grandes inversiones).
- Equipo técnico mínimo:
 - a) Personal con conocimientos en producción de especies nativas.

12 RESULTADOS ESPERADOS

- Informe técnico de diseño e intervención con especificaciones, planos y cronograma.
- Infraestructura rehabilitada y operativa según requerimientos.
- Sistema de riego tecnificado instalado y verificado (si aplica).
- Informe final del ejecutor con registro fotográfico y plan de mantenimiento.
- Informe ejecución financiera de la repotenciación del vivero (con copias certificadas).
- Informe ejecución financiera de la contraparte (si aplica).

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Ejecutor

La entidad, en su calidad de ejecutor del convenio, se obligará a:

- a. Ejecutar el convenio conforme la propuesta y el plan de trabajo, bajo las directrices técnicas, financieras y jurídicas emitidas por el Proyecto Paisajes Resilientes; y, cumplir con la entrega de los resultados esperados en los plazos establecidos.
- b. Contar con el personal requerido para la correcta ejecución del convenio.
- c. Comunicar al Proyecto Paisajes Resilientes, sobre posibles alertas que se presenten en la ejecución de la propuesta de acuerdo con el seguimiento técnico y financiero.
- d. Colaborar y coordinar de forma estrecha con los beneficiarios en caso de entrega de plantas.
- e. Coordinar reuniones de trabajo con el Proyecto Paisajes Resilientes, en el marco de la repotenciación del vivero, para su adecuada ejecución.
- f. Visibilizar al "MAE" en todas las actividades comunicacionales, que incluye el uso de redes sociales y cualquier material audiovisual a ser difundido en cualquier tipo de medio, previa coordinación con el Proyecto Paisajes Resilientes.
- g. Realizar los procesos para adquisición de bienes y prestación de servicios, acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado; y, demás normativa legal aplicable para el efecto; caso contrario no serán considerados para la liquidación del convenio.
- h. Presentar la documentación habilitante que respalde los gastos por adquisición de bienes o servicios, misma que, será validada siempre y cuando sea inherente y se enfoque al cumplimiento del objeto del convenio; y, dichos gastos no excedan del monto establecido en el mismo. Los gastos efectuados se calcularán con base en los subtotales, siendo responsabilidad del ejecutor dar cumplimiento a la Ley de Régimen Tributario Interno, para la devolución del IVA.
- i. Devolver al MAE, los valores no utilizados o no justificados en la repotenciación del vivero, previa a la liquidación económica correspondiente.
- j. Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere en la repotenciación del vivero.
- k. Cumplir con los criterios técnicos durante la ejecución de la propuesta, teniendo en cuenta los instrumentos normativos y técnicos del Proyecto Paisajes Resilientes o quien haga sus veces.
- l. Mantener informado al administrador del MAE sobre aspectos relevantes en la ejecución de la propuesta.
- m. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, de forma eficaz, eficiente y oportuna.
- n. Canalizar y administrar los recursos transferidos por el MAE, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, conforme a la normativa aplicable.
- o. Garantizar la correcta entrega, instalación, recepción o almacenamiento de los materiales, insumos y equipos en el vivero.
- p. Facilitar y permitir la realización de visitas técnicas por parte del Proyecto Paisajes Resilientes, para verificar el cumplimiento de actividades dispuestas en el convenio.
- q. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la adquisición de bienes conforme la propuesta técnica aprobada.
- r. En caso de requerirse material vegetal para la ejecución de actividades de restauración del Proyecto Paisajes Resilientes durante la vigencia del convenio, el ejecutor donará hasta el cinco por ciento (5 %) de la capacidad total de producción, conforme a las necesidades identificadas para la implementación de procesos de restauración.

- s. Y otras que el Administrador requiera en el marco del cumplimiento del convenio.

13.2 Ministerio de Ambiente y Energía – Proyecto Paisajes Resilientes

En el marco del convenio, el Ministerio de Ambiente y Energía, a través del Proyecto Paisajes Resilientes (PPR), se obligará a:

- a. Realizar el control, monitoreo y seguimiento financiero y técnico a las actividades establecidas en el período de vigencia del convenio, y demás documentos que forman parte del presente instrumento, a fin de constatar el adecuado uso de los recursos e inversión realizada.
- b. Realizar verificaciones técnicas en territorio con base en el cronograma de ejecución o cuando se considere necesario para la constatación de la ejecución del convenio, previa coordinación con el ejecutor.
- c. Revisar y aprobar los resultados esperados por el ejecutor en un término de 20 días. En caso de haber observaciones, el ejecutor tendrá un término de 15 días para subsanar dichas observaciones, luego de esto el administrador del presente instrumento, en el término de 15 días aprobará los resultados, caso contrario emitirá las alertas correspondientes.
- d. Verificar la correcta ejecución de los recursos fiscales otorgados al ejecutor, para el fiel cumplimiento del objeto del convenio.
- e. Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere durante la de la repotenciación del vivero.
- f. Atender y emitir respuesta a las solicitudes, consultas o inconvenientes presentados por el ejecutor durante la ejecución del convenio, en un término máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente de su recepción formal.

14 ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

- Por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, el convenio estará bajo la administración de la Gerencia del Proyecto Paisajes Resilientes.
- Por parte del ejecutor, la administración estará a cargo de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Funciones y Responsabilidades de los Administradores.

Los administradores del convenio serán los encargados de:

- a. La ejecución, control, seguimiento y evaluación de la ejecución del Convenio.
- b. Velar por el cumplimiento del objeto del Convenio y obligaciones de las partes.
- c. Solicitar modificaciones al convenio, prórrogas de plazo u otros que no afecten al cumplimiento del objeto del convenio, con su respectiva justificación.
- d. La liquidación técnica del Convenio expresando el grado de cumplimiento de las obligaciones de la contraparte en relación con el convenio.
- e. Otras obligaciones.

La revisión y análisis de la información técnica y financiera será realizada por el equipo del Proyecto Paisajes Resilientes, dentro de los plazos establecidos y en concordancia con los resultados previstos.

15 TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio terminará en los siguientes casos:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual, se suscribirá la respectiva Acta de Acuerdo de Terminación.
- c. Por terminación unilateral:
 - Cuando se incumpla el objeto u obligaciones del Convenio que el MAE determine, previo aviso a la contraparte por escrito y de manera motivada.
 - Cuando el ejecutor incumpla los resultados esperados por un plazo mayor a 15 días, sin presentar los justificativos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil.
 - Cuando se confirme desvío o malversación de fondos por parte del ejecutor, además de las consideraciones legales de índole civil, administrativa y penal a las que hubiere lugar.
 - Cuando se identifique que la información entregada por el ejecutor al MAE es alterada, falsa o errónea, además de las consideraciones penales a las que hubiere lugar.
 - Cuando el ejecutor ceda o se transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento.
- d. Por haberse declarado la nulidad del presente instrumento mediante sentencia ejecutoriada.

En los casos de los literales a) y b) las partes suscribirán un acta de liquidación y cierre del convenio. En los casos de los literales c) y d) el MAE elaborará un informe de liquidación y cierre que servirá para realizar las acciones correspondientes, a fin de recuperar los recursos entregados al ejecutor.

16 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

Los recursos no ejecutados, así como los no justificados por el ejecutor, deberán ser restituidos al MAE sin intereses, para lo cual se considerará la base imponible (subtotal). El MAE determinará los mecanismos y las condiciones de devolución de los recursos, el cual no podrá superar el plazo máximo de 3 meses una vez que el MAE le notifique con cualquiera de las causales de terminación del convenio establecidas.

Solo en el caso de terminación unilateral declarada por el MAE, al comprobarse el desvío o mal uso de los recursos públicos destinados a otros fines que no sean la ejecución del objeto del convenio, el MAE solicitará al ejecutor que en el término de 30 días restituya los recursos entregados más los intereses que se generen acorde a la Ley; si en este término no existe comprobante de devolución de recursos, el MAE iniciará las acciones legales que creyere

pertinente para recuperar los recursos públicos y precautelar los intereses institucionales.

17 CONSIDERACIONES GENERALES

Serán excluidos del proceso de repotenciación de viveros los GAD que hayan suscrito convenios de restauración forestal durante el período 2014-2015 y cuyos recursos hayan sido previamente destinados al fortalecimiento o repotenciación de viveros.

La verificación de esta condición se realizará mediante la revisión de los registros y archivos institucionales del Proyecto Paisajes Resilientes (PPR), a fin de garantizar la correcta aplicación de los criterios de elegibilidad establecidos.

18 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre/Cargo	Firma
Elaborado por:	Patricia Díaz Analista en Restauración de Ecosistemas 2	
	César Puchaicela Analista en Restauración de Ecosistemas 2	
	Karen Ordoñez Analista de Gestión en Restauración	
Revisado por:	Diego Céspedes Especialista en Restauración de Ecosistemas	
	Lady Falcón Especialista de Planificación y Sostenibilidad Financiera	
	Vanessa Solís Especialista Legal en Restauración	
Aprobado por:	Gustavo Aldás Gerente del Proyecto Paisajes Resilientes	